



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 7 de Octubre

Número 228

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 2791

Suspendiendo entrando en vigor nuevos precios de cerveza

Por Circular número 11/58, de fecha 17 de septiembre actual, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 228, de 23 de indicado mes y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Gobierno en el Consejo celebrado el día 5 de los corrientes, dicho Organismo superior ha re-

suelto dejar en suspenso la entrada en vigor de los precios de *cerveza corriente* que se establecen en su Circular 9/58, hasta que se lleve a cabo una nueva revisión del escandallo de fabricación y comercio de dicho artículo.

Las demás condiciones contenidas en la citada Circular 9/58 seguirán en vigor, aplicándose para la *cerveza corriente* los precios de fabrica y al público fijados en la Circular 6/57 de dicha Comisaría General.

Burgos, 30 de septiembre de 1958. — El Gobernador Civil-

Delegado Provincial, Servando Fernández-Victorio y Camps.

DIPUTACION PROVINCIAL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Anuncio

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Construcción del camino vecinal de Baillo al camino de Paralacuesta con un ramal a Casares.	8	285.113,43	5.702,26	4 por 100 presupuesto contrata
Terminación de las obras del nuevo camino vecinal de Manzanedo al camino del Molino del Oleo con ramales a Ciudad y Peñalba	12	604.903,01	12.098,06	4 por 100 presupuesto contrata
Terminación del camino vecinal de Villavedón a Sandoval de la Reina primera fase	10	257.656,26	5.153,12	4 por 100 presupuesto contrata
Terminación del camino vecinal de Santa Coloma del Rudrón por Bañuelos del Rudrón a Tablada del Rudrón	12	457.135,51	9.142,61	4 por 100 presupuesto contrata
Abastecimiento de aguas al pueblo de Palacios de la Sierra	24	3.700.022,78	74.000,45	4 por 100 presupuesto contrata

A la garantía definitiva será de aplicación lo establecido en el apartado c) y d) del artículo primero de la Ley de 17-10-1940, («Boletín Oficial» del Estado de 23-10).

El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al siguiente modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Palacio de la Diputación Provincial), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir al siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado, de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de».

En el mismo sobre se incluirá el documento que acredite la constitución de la garantía provisional en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por el artículo 1.º de la Ley de 20-12-1952.

Asimismo se acompañará carnet de Empresa con responsabilidad, y las Empresas y Sociedades la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955.

Los licitadores podrán optar por una o varias de las obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio provincial, ante una Junta constituida por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, Presidente de esta

Comisión o persona en quien delegue, que la presidirá, y, como vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda y un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión que dará fe del acto, procediéndose por el Sr. Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañan.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se verificará, en el mismo acto, licitación verbal por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, bastantado por el Secretario de la Comisión. Los poderes, extendidos fuera del Colegio Notarial de Burgos, deberán estar legalizados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen de la contrata.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de con carnet de identidad núm. enterado dal anuncio de licitación de las obras de publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, correspondiente a los días y de de y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en número y letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones de sus empleados y obreros por jornada legal y

por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador)
Burgos, 4 de octubre de 1958.—
El Gobernador civil, Presidente,
Servando Fernández Victorio.

En el anuncio del Tribunal que ha de calificar los ejercicios de oposición de una plaza de Oficial Técnico-Administrativo, especial de Intervención de esta Excma. Diputación, publicado en el día de ayer, se omitió el nombre del Vocal D. Felipe Marcos Nieto, Jefe de Negociado del Gobierno civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Aprobada la liquidación de las obras de «riego superficial con sellado asfáltico destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 y 2 del ramal de Cerezo de Riotirón, en la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradoluengo», y con el fin de proceder a la devolución constituida por el contratista de las misma, D. José Malmierca de San Antonio, vecino de Burgos, se señala el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formular reclamaciones contra dicha devolución quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Trascurrido el indicado plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 6 de octubre de 1958.
El Secretario, Jesús Martínez González.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Impuestos sobre el Producto Bruto de Minas

Normas de valoración previa para el cuarto trimestre de 1958

Durante el trimestre citado continúan en vigor las normas de

Valoración que esta Inspección Técnica señaló para el tercer trimestre de 1958, con las modificaciones contenidas en los epígrafes siguientes:

Hierro.—Se tomará como precio el que resulte de aplicar las normas dadas por la Comisión Distribuidora de estos minerales, siendo deducibles del mismo los gastos necesarios para transportar el género desde lavadero o depósito de mina hasta situarlo en el punto de entrega.

En el caso de minas a las que la Comisión no haya señalado precio, se aplicarán las normas contenidas en el epígrafe "Minerales no enumerados":

Yeso.—El género que se destina calcinación se valorará a razón de 40 pesetas tonelada, si se computa el tonelaje de producto elaborado, y a 35 pesetas tonelada, si el tonelaje es de yeso crudo. El yeso destinado a fábricas de cemento se valorará 50 pesetas tonelada, el género bruto, y a 90 pesetas tonelada el género molido; en ambos casos sin deducción de gastos.

Minerales no enumerados.—Para todos los minerales no citados expresamente en las Normas, así como para las clases y calidades de los citados, a las que no sean aplicables aquellas, se hará la valoración con arreglo a lo establecido en el art. 4.º del Reglamento del Impuesto, tomando como base los precios corrientes en el mercado regulador durante los meses de abril, mayo y junio, y, deduciendo, del promedio, los gastos necesarios para situar el mineral en dicho mercado, a partir de los almacenes o depósitos en los que se encuentre el género en estado de venta o beneficio.

Cuando no exista mercado regulador, o cuando los minerales objeto del Impuesto sean de calidades distintas de las corrientes en dicho mercado, cada minero

romará como precio, a efecto del Impuesto, el promedio de los precios a que vendió dichos minerales durante los citados meses de abril, mayo y junio, deduciendo de este promedio los gastos necesarios para transportar el género desde el lavadero o depósito hasta el punto de entrega.

Burgos, 27 de septiembre de 1958. — El Administrador de

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Anuncio

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de don José Luis García Collantes, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación ha resuelto autorizar al peticionario para dedicarse en su taller mecánico, sito en esta capital, a la construcción de gasificadores de petróleo, instalando la maquinaria que se detalla en el expediente.

Producción anual aproximada: veinte mil gasificadores de petróleo.

Burgos, 27 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Quintanarraya, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 13 de abril de 1956, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1958, ha aproba-

do las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de laperiferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público, y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Burgos, 2 de octubre de 1958. —El Presidente de la Comisión Local, José Díez Díez.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Instruido suplemento y habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Vilviestre del Pinar, 13 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Cesáreo Condado.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Obécuri (Condado de Treviño)

Anuncios de subasta

En el pueblo de Obécuri (Condado de Treviño), y sala de concejo del mismo, ante la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, tendrá lugar a las 11 horas del día 21 de octubre próximo la subasta de 64 hayas y 147 robles marcados con un volumen total de 119 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas, sitos en el monte «Tortijona», propiedad de los pueblos de Obécuri y Bajauri de este Condado de Treviño, bajo el tipo de tasación de ciento veintinueve mil seiscientos noventa y una pesetas (129.691).

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigente. Para tomar parte en la misma deberá presentarse el pliego lleno y reintegrado, acompañando el 5 por 100 de la tasación que asciende a 5.187,65 pesetas, certificado profesional de las clases A, B. o C. y hoja de compras anexa al mismo, sin estos requisitos la proposición será nula.

Los pliegos de oferta se recibirán en esta Secretaría a partir del día 14 hasta el momento de la misma.

Obécuri, 30 de septiembre de 1958.—El Presidente de la Junta vecinal, Jacinto Martín.

En el pueblo de Obécuri (Condado de Treviño), y sala de concejo del mismo, ante la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, tendrá lugar el día 21 de octubre próximo, a las diez horas, la subasta de 103 robles maderables marcados, con un volumen de 54 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas, sita en el monte «La Dehesa» número 180, y bajo el tipo de tasación de cuarenta y nueve mil quinientas treinta y dos pesetas y un índice de sesenta y un mil novecientos dieciséis pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigente. Para tomar parte en la misma deberá presentarse el pliego lleno y reintegrado, acompañando el 5 por 100 de la tasación que asciende a 2.476,60 pesetas, certificado profesional de la clase A., B. o C. y hoja de compras anexa al mismo sin estos requisitos la proposición será nula.

Los pliegos de oferta se recibirán en esta Secretaría a partir del día 14 hasta el momento de la misma.

Obécuri, 30 de septiembre de 1958.—El Presidente de la Junta vecinal, Jacinto Martín.

Ayuntamiento de Neila

Con la observación, prevenciones y modelo de proposición insertos por la Jefatura del Distrito Forestal en el B. O. del 20 de septiembre último, se subastarán en el Ayuntamiento, en forma reglamentaria, con el volumen, tasación y precio índice allí consignados para cada uno de los cinco aprovechamientos, uno de hayas y el resto de pinos que figuran concedidos a este municipio, en las páginas 7 y 8 del suplemento indicado.

El acto, y siguiendo el orden

con que figuran en la relación, tendrá lugar a las diez, once, doce, trece y catorce horas del primer día hábil después de pasados veinte también laborables a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. del Estado.

Las plicas, debidamente reintegradas, serán admitidas en esta Secretaría, todos los días no feriados, de las once a las catorce horas, hasta el día anterior al señalado, debiendo ir acompañadas del resguardo que acredite haber ingresado en esta Depositaria el 5 por 100 de la respectiva tasación, que en definitiva será elevado al 6 por 100 del precio de adjudicación.

El bastanteo de poderes puede hacerlo cualquiera de los abogados con residencia en Salas de los Infantes.

Neila (Burgos), 2 de octubre de 1958.—El Alcalde, Benigno Fernández.

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, el día 17 del actual tendrán lugar en esta casa consistorial las subastas de maderas siguientes:

A las diez horas: La de 132 hayas maderables marcadas, del monte «La Mata», de la entidad de Santa Gadea, con un volumen de 248 metros cúbicos de madera y 120 de leñas de sus copas, tipo de tasación, 285.128 pesetas, y precio índice de pesetas 356.410.

A las once horas: La de 630 robles maderables marcados, del monte «Valverde», con 110 metros cúbicos de madera y 40 de leñas de sus copas, tipo de tasación, 39.190 pesetas, y precio índice, 48.988 pesetas.

A las doce horas: La de 1.166 robles maderables marcados, del monte «Hijedo», con 239 metros

cúbicos de madera y 80 de leñas de sus copas, tipo de tasación, 85.406 pesetas y precio índice, 106 758 pesetas.

Se hace constar que esta subasta se publicó en el B. O. de esta provincia, correspondiente al día 22 de septiembre, se anuncia para el día 27 del actual, lo que ha sido debidamente rectificado por el Distrito Forestal y señalado para la subasta el día 17 de octubre a la hora que se indica.

A las trece horas: La de 187 robles y 23 hayas maderables marcados, del monte «La Mata», de la entidad de Quintanilla, con un volumen de 161 metros cúbicos de madera y 60 de leñas de sus copas, tipo de tasación, 147.582 pesetas y precio índice, 184.478 pesetas.

Las subastas se realizarán de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas y facultativas del Distrito Forestal de Burgos de 20 de septiembre de 1956 y del económico administrativo aprobado por la Entidad propietaria del monte, Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables hasta las trece horas al anterior para la subasta, o en las Entidades propietarias de los montes, debiendo acompañar resguardo de la fianza y la declaración jurada que establece el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

La fianza provisional será equivalente al cinco por ciento de la tasación, y la definitiva, el 6 por 100 de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

D..... de años de edad, natural de..... provincia

de ... con residencia en..... calle.... número.... en..... (nombre propio o representación de quien sea), en posesión del Certificado profesional de la clase... número... en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia núm. ... de fecha... en el monte... de la pertenencia de.... ofrece la cantidad de.... pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y la hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compra presentada... metros.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la subasta..... metros cúbicos.

..... a ... de..... de 19.....

Alfóz de Santa Gadea, 2 de octubre de 1958.—El Alcalde, Gregorio del V go.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 28 de agosto último, acordó proceder a la venta en pública subasta de 120 chopos maderables propiedad de este Ayuntamiento, radicantes en el sitio denominado Henar, Matadero, Huelgas y Cañada de San Roque, para el día 30 de octubre actual, en el Salón del Ayuntamiento, a las doce horas, cuyo tipo mínimo de tasación es el de sesenta mil pesetas (60.000). Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y se admitirán veinticuatro horas antes al día de la subasta; que ésta se celebrará con arreglo al pliego de con-

diciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Salas de los Infantes, 2 de octubre de 1958.—El Alcalde, José Martínez.

Junta vecinal de San Martín de Galvarín

En el pueblo de San Martín de Galvarín (Condado de Treviño) el día 18 de octubre de 1958, a las 12 horas, en la Sala de Concejo, ante el señor Presidente de la Junta vecinal o persona en quien delegue, tendrá lugar la subasta de 178 robles maderables marcados, en el monte «Monte Campo», con un volumen de 87 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas, en el precio de tasación de 75.833 pesetas y precio índice de 94.791 pesetas.

Para optar a la subasta se acompañará al pliego de oferta el importe del 5 por 100 de la tasación en metálico. Dicho pliego estará con arreglo al modelo de proposición publicado en el suplemento del «Boletín Oficial» de la provincia del 20 de septiembre de 1958.

Los pliegos de oferta se podrán presentar ante la Junta vecinal del pueblo de San Martín de Galvarín, desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta las 24 horas antes de la subasta.

El pliego de condiciones administrativas estará de manifiesto en el pueblo de San Martín de Galvarín, en el sitio de costumbre.

San Martín de Galvarín, octubre de 1958.—El Presidente de la Junta Vecinal, Eugenio O.

Alcaldía de Arauzo de Miel

Conforme al estado de aprovechamientos publicado en el suplemento al «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 20 del actual, han

de tener lugar en el salón de este Ayuntamiento el día 21 de octubre próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas ordinarias:

A las diez de la mañana, la de 300 pinos silvestres, maderables y marcados, con un volumen de 168 metros cúbicos de madera y 80 de leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de 139.200 pesetas y precio índice de 174.000 pesetas.

A las once horas, la de 700 pinos pinaster, agotados de resinación, maderables y marcados, con un volumen de 205 metros cúbicos de madera y 130 de leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de 79.550 pesetas y precio índice de 99.437 pesetas.

Regirán para tales subastas los pliegos de condiciones publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 28 de septiembre de 1956, número 220, y el de las fijadas por la Corporación, así como las prevenciones publicadas en el estado de aprovechamientos, todos los cuales pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se hallan a disposición de los licitadores.

Con arreglo al pliego de condiciones fijado por el Ayuntamiento, las leñas de la primera subasta o de ambas subastas, quedará en beneficio de la Corporación para aprovechamiento vecinal, en compensación a los trabajos de limpieza del monte en los lugares de la corta.

Los licitadores deberán hallarse en posesión de los certificados de la clase A, B o C.

Arauzo de Miel, 30 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Gerardo Benito.

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Anuncio de subastas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia de Burgos, el día 21 de los corrientes, tendrá lugar en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le represente, un representante del Distrito Forestal, y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, las siguientes subastas:

A las 11 horas 272 hayas maderables marcadas, con un volumen de 234 metros cúbicos de madera y 10 hayas leñosas, con un total de 128 metros cúbicos de leña de las maderables y las leñosas, tasadas en 217.954 pesetas y tipo índice de 272.442 pesetas, en el monte «Monteagudo», sitio Los Cascajos.

A las 12 horas 211 hayas maderables marcadas con un volumen de 212 metros cúbicos de madera y 9 leñosas, con un volumen total de las maderables y las leñosas de 94 metros cúbicos de leña, tasadas en 206.685 pesetas y tipo índice de 258.256 pesetas, en el monte «Zarzabala» y sitio de monte Hoyas.

A las 13 horas 221 hayas maderables marcadas, con un volumen de 208 metros cúbicos de madera y 17 leñosas, con un volumen total de las maderables y leñosas de 124 metros cúbicos de leña, tasadas en 194.245 pesetas y tipo índice de 242.806 pesetas, en el monte «Zarzabala» y sitio de Reoyo.

A las 16 horas en el monte «Monteagudo», sitio Alticumbea

100 metros cúbicos de leñas de mochas de brezo para carbón, entre los deslindes siguientes: norte, camino, sur, cerro, este, agua y oeste, cerro, tasadas en 2.500 pesetas, tipo índice 3.125 pesetas.

Las subastas se verificarán en la forma establecida en el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de agosto de 1954, con sujeción al pliego de condiciones formulado por este Ayuntamiento y el de las facultativas del 28 de septiembre de 1956.

La fianza provisional será equivalente al 5 por 100 de la tasación y la definitiva el 6 por 100 del precio de la adjudicación del aprovechamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina hasta las trece horas del día anterior al señalado para las subastas.

Los licitadores deberán reunir las condiciones establecidas en la Orden de Presidencia del Gobierno, de fecha anterior, exigiéndoles a los mismos los certificados profesionales de las clases A, B, C y D, según corresponda, y las hojas de compras correspondientes.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que lleven consigo estas subastas.

En lo no previsto en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones que regulan la materia.

Fresneda de la Sierra Tirón, 2 de octubre de 1958.—El Alcalde, Gregorio Alarcia.

RUFINO PARDO CALLEJA Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

Calatravas, 5, 2.º

Teléfono-4747 - BURGOS

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y, en su caso, demarcación, de Permisos de Investigación que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero en la provincia de Burgos en los días y términos municipales que se indican seguidamente:

Núm.	NOMBRE	Mineral	Has.	Términos municipales	Peticionario	Minas y Permisos, colindantes o próximos
DEL 14 AL 26 DE OCTUBRE DE 1958						
3625	Santa Coloma	Hierro	228	Valle de Valdelaguna (Burgos) y Canales de la Sierra (Logroño)	Marcelino González Ordieres	Paquita, número 3213 de la provincia de Logroño.
3632	Neguri	Id.	1125	Valle de Valdelaguna, Barbadillo de Herreros, Ríocavado de la Sierra y Barbadillo del Pez	Rafael Bravo Dunipe	La Ingratitud, 1068; 2. ^a Aurea, 2323; 2. ^a Beben, 2322; 2. ^a García, 2347, y 2. ^a Florie, 2447.
3638	Rafael Cristóbal.	Carbón	262	Urrez	«Ibercominsa»	Resurrección 50, número 331u; 2. ^a Manuel, 2345; Castelliana, 3321; 2. ^a Silverio, 2342; Resurrección 47, número 3311, y Paulina, número 2705.
3639	María Rosa	Id.	384	Salguero de Juarros y San Adrián de Juarros	Idem	Arlanzón, 3341; Ampliación a Resurrección 44, número 3348; Carmina, 2661, y Resurrección 44, 3309.
3640	Paloma	Id.	450	Pineda de la Sierra y Santa Cruz de Juarros	Idem	Resurrección 45, núm. 3315; 2. ^a Unión, 2495; Ya lo Veremos, 3375; Mercedes, 2061; 1. ^a Unión, 2496; Horno, 2406, y Primera, 3377.
3641	Josechu	Id.	107	Santa Cruz de Juarros	Idem	Resurrección 44, núm. 3309, y Resurrección 49, 3313.
3655	San Vicente	Id.	450	Pineda de la Sierra, Santa Cruz de Juarros y Urrez	Ireneo Bartolomé Núñez	Resurrección 45, núm. 3315; Primera, 3377; Ya lo Veremos, 3375; 2. ^a Unión, 2495, y Paloma, 3640 (P. I.)
3664	Las Rasillas	Hierro	300	Valle de Valdelucio y Basconcillos del Tozo	Narciso Barriuso Barriuso	Ninguna.
3666	Panchito	Carbón	200	Villorobe, Urrez y Pineda de la Sierra	Jesús Martín Marugán	Rufina, núm. 3263; Ampliación a Rufina, 3277; 2. ^a Balbina, 3339; 2. ^a Mariquita, 2334; 2. ^a Rufina, 2338 y Resurrección 45, 3315.
3667	Stas. Julia, Cecilia	Hierro	352	Pancorvo	Jesús Ibáñez Conde, Isidoro Inchaustieta M.	Miranda de Ebro núm. 3578 (P. I.).
3670	Chelines 1. ^a	Id.	170	Quintanalara y Revilla del Campo	José Eguilu Murga	Ninguna.
3672	Santa Bárbara	Carbón	426	Villasur de Herreros y Urrez	«Ibercomisa»	Electra, 2370; Ignacio, 2373; Justa, 2547; Tomasa, 2529; 2. ^a Arrabiosa, 2335; 2. ^a Rosario, 2429; Sta. Teresa, 2408; Conchita, 2420; Campeadora, 3332, y Elisa, 2913
3673	Iñigo	Id.	349	Pineda de la Sierra	Idem	Mercedes, 2061; Horno, 2406; 2. ^a Navidad, 2368; Paulita, 2405, y Paloma, 3640 (P. I.).
3674	Iñaquí	Id.	138	Rábanos y Villorobe	Idem	Fénix, 804; Vulcano, 586; La Esperanza, 568; Manolita, 3336; Santa Ana, 3364, y Melón, 3603 (P. I.).
3675	Víctor	Hierro	71	Monasterio de Rodilla	Demetrio Retolaza Ituarte	Javi. 3620 (P. I.), y Perú, 3937 (P. I.)

DEL 10 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 1958

3646	Inmaculada	Hierro	222	Valle de Valdelaguna	Eduardo de Pablos Pérez . . .	2. ^a Garrido, 2324; Juramento Falso, 2393; Nuestra Señora de Vega, 3567; Santa Coloma, 3625 (P. I.); Peñalba, 3224 de la provincia de Logroño (P. I.), y San José, 3645 (P. I.).
3653	Chomín	Id.	300	Monterrubio de la Demanda	Demetrio Retolaza Ituarte . .	Aumento a Felicia, 1044; 2. ^a Adelcida, 2317; Antonio, 2479; Pilar, 3520 (P. I.), y San José, 3645 (P. I.).
3645	San José	Id.	5256	Valle de Valdelaguna, Monterrubio de la Demanda, Barbadillo de Herreros, Barbadillo del Pez y Ríocavado de la Sierra	Agustín González Mozo . . .	Lola, 3582 (P. I.); 2. ^a Prudencia, 2311; Aumento Primero, 2443; Aumento Segundo, 2447; 2. ^a Harriet, 2313; San José, 2478; 2. ^a Lilians, 2310; Aumento Tercero, 2445; 2. ^a Teresa, 2320; 2. ^a San Juan, 2318; Buena Suerte, 2480; Aumento Quinto, 2446 bis; 2. ^a Sorpresa, 2319; Aumento Cuarto, 2446; Las Primas, 1131; Aumento a Felicia, 1044; Antonio, 2479; 2. ^a Adelaida, 2317; Pilar, 3520 (P. I.); 2. ^a Sevino, 2316; La Ingratitud. 1068; 2. ^a García, 2347; 2. ^a Florie, 2447; La Esperanza, 379; Nuestra Señora de la Antigua, 3566; Neguri, 3632 (P. I.); 2. ^a Aurea, 2323; Esperanza, 169; 2. ^a Beben, 2324; 2. ^a Peporra, 2325; Santa María, 336; Juramento Falso, 2396; 2. ^a Garrido, 2324; Nuestra Señora de Vega, 3567; La Mejor, 3376; Ampliación a La Mejor, 3378; Santa Coloma, 3625 (P. I.); María Gloria, 3048; María, 2906; 2. ^o Guiñalpera, 2328, y Peñalba, 3630 (P. I.)

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 29 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

Intereso de todas las Autoridades dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones.

Burgos, 2 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.